



**OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**FALLO CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO ALDFIIL/IR3P/002/2006 PARA LA “ADQUISICIÓN DE DIVERSOS BIENES DE ACTIVO FIJO, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL”, SEGUNDA CONVOCATORIA.**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los **catorce (14)** días del mes de **junio** del dos mil seis, el Lic. Hegel Cortés Miranda, Oficial Mayor de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, procede a emitir el fallo correspondiente a la **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO ALDFIIL/IR3P/002/2006 PARA LA “ADQUISICIÓN DE DIVERSOS BIENES DE ACTIVO FIJO, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL”, SEGUNDA CONVOCATORIA**, por lo que: -----

**RESULTANDO**

1.- Mediante Acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha veintisiete de febrero de 2005, se aprobó y se instruyó a la Oficialía Mayor y a la Coordinación General de Comunicación Social, se adquirieran los bienes de activo fijo que se refieren en el citado acuerdo, lo anterior de conformidad a la normatividad vigente. Asimismo, se instruyó a la Tesorería General, realizar los trámites de asignación presupuestal correspondientes. -----

2.- Que con fecha **cinco de abril** del año dos mil seis, la Dirección de Adquisiciones recibió una requisición de compra la cual quedó registrada con folio **200**, a petición de la Coordinación General de Comunicación Social para la **“ADQUISICIÓN DE DIVERSOS BIENES DE ACTIVO FIJO, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL”**. -----

3.- Asimismo se presentó ante el Subcomité de Compras, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Asamblea Legislativa, en sesión ordinaria del día 30 de noviembre de 2005 la propuesta de dictaminación para la adquisición de dichos bienes, y en sesión del 31 de mayo de 2006, en el Subcomité de Compras se informo en seguimiento de Acuerdos, que la presente



**OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**FALLO CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO ALDFIIL/IR3P/002/2006 PARA LA “ADQUISICIÓN DE DIVERSOS BIENES DE ACTIVO FIJO, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL”, SEGUNDA CONVOCATORIA.**

invitación restringida se registraba como IR3P/002/2006, en virtud de que en el 2005 estaba aprobada como IR3P/020/2005 -----

4.- Que una vez que fueron elaboradas las Bases del Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores **ALDFIIL/IR3P/002/2006, segunda convocatoria**, conforme a los señalamientos generales que se hicieron a las bases para los procesos de invitación y licitación pública 2006, por parte del Grupo de Trabajo Revisor de Bases y Convocatorias de la Asamblea Legislativa, el Director de Adquisiciones las sometió a consideración y aprobación ante la Dirección General de Administración mediante oficio número **D.A./410/2006**, de fecha **diecisiete** de mayo de 2006, quien a su vez las hizo llegar al Oficial Mayor para su firma y rúbrica mediante oficio **DGA/260/2006**, de fecha diecisiete de mayo de 2006, procediéndose a iniciar la Invitación Restringida, la cual quedó registrada con el número **ALDFIIL/IR3P/002/2006 PARA LA “ADQUISICIÓN DE DIVERSOS BIENES DE ACTIVO FIJO, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL”, SEGUNDA CONVOCATORIA.** -----

5- Con fecha del **diecisiete (17)** del mes de **mayo** del **dos mil seis**, mediante oficio número **O.M./III/417/2006**, signado por el Oficial Mayor de esta Asamblea Legislativa, se procedió a invitar a los representantes de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Coordinación General de Comunicación Social, Tesorería General, Contraloría General y Comité de Administración, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, quienes quedaron debidamente notificados el 22 de mayo de 2006. -----

6.- Que mediante oficio **OM/III/418/2006, de fecha 17 de mayo de 2006**, la Oficialía Mayor procedió invitar a las empresas y a las personas físicas con actividad empresarial: **DIMEXPRO, S.A. DE C.V., ST SOLUCIONES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V., DIRECCIÓN SPORT, S.A. DE C.V., CLAUDIA**

**FALLO CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO ALDFIIL/IR3P/002/2006 PARA LA “ADQUISICIÓN DE DIVERSOS BIENES DE ACTIVO FIJO, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL”, SEGUNDA CONVOCATORIA.**

**ANGÉLICA ÑIGUEZ OCHOA, IMPLEMENTOS FOTOGRÁFICOS, S.A. DE C.V., INDUSTRIA AZUL, S.A. DE C.V., BEATRIZ MERCEDES BELTRÁ SARIÑANA, VIURCOS REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V., AUDIO PROYECCIÓN MEXICANA, S.A. DE C.V., CABAPE MÉXICO, S.A. DE C.V., COCORED SOLUTION, S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA CALIPSO, S.A. DE C.V., CIP TONER AUDIO Y VIDEO, S.A. DE C.V.,** las cuales quedaron debidamente notificadas a partir de la fecha de la consulta y entrega de bases.-----

7.- Que siendo las **once (11:00)** horas, del día **veinticinco (25)** del mes de **mayo** del **dos mil seis**, de conformidad al calendario de eventos establecidos en las bases, tuvo lugar la Junta de Aclaraciones, sesión en la que no se contó con representación alguna de las empresas que fueron convocadas a participar, sin embargo, en la presente sesión se asentaron las preguntas formuladas por las empresas en Primera Convocatoria, en virtud de que prevalecieron las mismas condiciones para la Segunda Convocatoria, entregándose copia fiel de las mismas a los funcionarios de la Asamblea, así como a los representantes de la empresas **DIMEXPRO, S.A. DE C.V., IMPLEMENTOS FOTOGRÁFICOS, S.A. DE C.V., INDUSTRIA AZUL, S.A. DE C.V.,** quienes asistieron con posterioridad a recoger copia del Acta en referencia. -----

8.- Que siendo las **trece (13:00)** horas del día **treinta (30)** del mes de **mayo** del **dos mil seis**, se llevó a cabo el acto de Recepción y apertura de los Sobres que contienen la Documentación Legal y Administrativa y las Propuestas Técnicas, de igual forma se dio recepción de las Propuestas Económicas, sesión a la cual asistieron las empresas: **DIMEXPRO, S.A. DE C.V., IMPLEMENTOS FOTOGRÁFICOS, S.A. DE C.V., INDUSTRIA AZUL, S.A. DE C.V.,** de lo cual se determinó que las citadas empresas, sí cumplían con los documentos requeridos en el numeran 5 de las bases, razón por la cual se aceptaron formalmente sus propuestas técnicas para su correspondiente valoración por parte del área técnica de la Asamblea. Acto seguido se realizó la apertura de los sobres marcados con la letra “**B**”, los cuales contenían la Propuesta Técnica de las empresas: **DIMEXPRO, S.A. DE**

**FALLO CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO ALDFIIL/IR3P/002/2006 PARA LA “ADQUISICIÓN DE DIVERSOS BIENES DE ACTIVO FIJO, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL”, SEGUNDA CONVOCATORIA.**

**C.V., IMPLEMENTOS FOTOGRÁFICOS, S.A. DE C.V., INDUSTRIA AZUL, S.A. DE C.V.**, mismas que fueron rubricadas por los asistentes a esta sesión, quedando bajo resguardo del representante de la **COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL** de la Asamblea Legislativa. Continuando con el desarrollo de esta sesión, se procedió a firmar los sobres señalados con la letra “**C**”, los cuales contenían las Propuestas Económicas de los participantes, mismos que quedaron bajo el resguardo de la Dirección de Adquisiciones, levantándose al final de la sesión el Acta correspondiente.-----

9.- Que siendo las **diecisiete (17:00)** horas del día **ocho (08)** del mes de **junio** del **dos mil seis**, tuvo lugar la sesión correspondiente a la comunicación de los resultados de la Evaluación de las Propuestas Técnicas y Apertura de las Propuestas Económicas, a fin de dar a conocer los resultados de la evaluación de las Propuestas Técnicas presentadas por las empresas: **DIMEXPRO, S.A. DE C.V., IMPLEMENTOS FOTOGRÁFICOS, S.A. DE C.V., INDUSTRIA AZUL, S.A. DE C.V.**, de lo cual se determinó que la empresa **INDUSTRIA AZUL, S.A. DE C.V.**, sí cumplían con los documentos requeridos en el numeral 6.1 de las bases, así como con las condiciones y especificaciones técnicas solicitadas para el **concepto 1**, Televisión 21 pulgadas, pantalla plana LCD, **concepto 3** Grabadora para sala de conferencias, **concepto 4**, Audífonos para uso profesional, **concepto 6**, Radio receptor con doble casete, **y concepto 7**, Dictáfonos de pedal, sin embargo, en el **concepto 5**, Grabadora tipo reportero, no cumplió con los especificaciones técnicas, en virtud de que lo requerido por la Asamblea era una “grabadora con especificaciones de doble velocidad de grabación”, y presento otra con diferentes especificaciones, por lo que con fundamento en los numerales 3.9.1, 3.9.3 y 9.1, de las bases, fue procedente descalificarla en este concepto. Por lo que hace a la empresa: **IMPLEMENTOS FOTOGRÁFICOS, S.A. DE C.V.**, sí cumplían con los documentos requeridos en el numeral 6.1 de las bases, así como con las condiciones y especificaciones técnicas solicitadas para el: **concepto 1**, Televisión 21 pulgadas, pantalla plana LCD, **concepto 2**, Antena UHF, **concepto 3**, Grabadora para sala de conferencias, **concepto 4**, Audífonos para uso profesional, **concepto 5**,

**FALLO CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO ALDFIIL/IR3P/002/2006 PARA LA “ADQUISICIÓN DE DIVERSOS BIENES DE ACTIVO FIJO, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL”, SEGUNDA CONVOCATORIA.**

Grabadora tipo reportero, **concepto 6**, Radio receptor con doble casete, **concepto 7**, Dictáfonos de pedal **y concepto 8**, Regresadota formato VHS. Para la que refiere a la empresa **DIMEXPRO, S.A. DE C.V.**, se determinó que sí cumplía con los documentos requeridos en el numeral 6.1 de las bases, así como con las condiciones y especificaciones técnicas solicitadas para el: **concepto 1**, Televisión 21 pulgadas, pantalla plana LCD, **concepto 4**, Audífonos para uso profesional, **y concepto 7**, Dictáfonos de pedal. Hecho lo anterior se procedió abrir los sobres de las Propuestas Económicas de las empresas, dando lectura a los datos correspondientes a la propuesta económica, así como a la de la garantía de sostenimiento de la propuesta económica, equivalente al 5% (cinco por ciento). -----

Se inserta cuadro de la lectura de las propuestas económicas y la presentación de la fianza del 5% de la garantía de sostenimiento de la propuesta. -----

**CUADRO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

EMPRESAS	AFIANZADORA	IMPORTE DE COTIZACIÓN SIN I.V.A.	IMPORTE DE FIANZA PRESENTADA	IMPORTE DEL 5% FIANZA QUE DEBE SER
Industria Azul, S.A. de C.V.	AFIANZADORA SOFIMEX, S.A. DE C.V.	\$151,665.00	\$9,000.00	\$7,583.25
Implementos Fotográficos, S.A. de C.V.	CHEQUE CERTIFICADO DE SANTANDER SERFIN, S.A.	\$103,698.00	\$5,184.90	\$5,184.90
Dimexpro, S.A. de C.V.	FIANZAS MONTRREY, S.A.	\$119,715.00	\$20,000.00	\$5,985.75

**CUADROS DE COTIZACIÓN POR CONCEPTO**

**INDUSTRIA AZUL, S.A. DE C.V.**

Concepto 1 Televisión 21 pulgadas, pantalla plana LCD	Concepto 2 Antena UHF	Concepto 3 Grabadora para sala de conferencias	Concepto 4 Audífonos para uso profesional	Concepto 5 Grabadora tipo reportero	Concepto 6 Radio receptor con doble casete	Concepto 7 Dictáfonos de pedal	Concepto 8 Regresadota formato VHS	Concepto 9 Borradores de Audio y Video
<b>\$34,680.00</b>	No Oferta	\$10,200.00	\$7,110.00	No cumple	\$36,900.00	\$55,800.00	No Oferta	No Oferta

**FALLO CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO ALDFIIL/IR3P/002/2006 PARA LA “ADQUISICIÓN DE DIVERSOS BIENES DE ACTIVO FIJO, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL”, SEGUNDA CONVOCATORIA.**

**IMPLEMENTOS FOTOGRÁFICOS, S.A. DE C.V.**

Concepto 1 Televisión 21 pulgadas, pantalla plana LCD	Concepto 2 Antena UHF	Concepto 3 Grabadora para sala de conferencias	Concepto 4 Audífonos para uso profesional	Concepto 5 Grabadora tipo reportero	Concepto 6 Radio receptor con doble casete	Concepto 7 Dictáfonos de pedal	Concepto 8 Regresadota formato VHS	Concepto 9 Borradores de Audio y Video
\$19,929.00	<b>\$690.00</b>	<b>\$7,277.00</b>	<b>\$5,031.00</b>	<b>\$8,100.00</b>	<b>\$17,896.00</b>	<b>\$44,055.00</b>	<b>\$720.00</b>	<b>No Oferta</b>

**DIMEXPRO, S.A. DE C.V.**

Concepto 1 Televisión 21 pulgadas, pantalla plana LCD	Concepto 2 Antena UHF	Concepto 3 Grabadora para sala de conferencias	Concepto 4 Audífonos para uso profesional	Concepto 5 Grabadora tipo reportero	Concepto 6 Radio receptor con doble casete	Concepto 7 Dictáfonos de pedal	Concepto 8 Regresadota formato VHS	Concepto 9 Borradores de Audio y Video
\$53,340.00	<b>No Oferta</b>	<b>No Oferta</b>	\$9,540.00	<b>No Oferta</b>	<b>No Oferta</b>	\$56,835.00	<b>No Oferta</b>	<b>No Oferta</b>

Asimismo, al abrir las propuestas económicas y dar lectura a los datos presentados por la empresa **IMPLEMENTOS FOTOGRÁFICOS, S.A. DE C.V.**, se preciso por parte del representante legal, que su propuesta económica para el **concepto 1**, que refiere a la televisión, es por un televisor de 20 pulgadas, y que la medida requerida por la Asamblea es de 21 pulgadas. Por lo que hace al **concepto nueve**, que refiere a Borradores de Audio y Video, en virtud de que las empresas que concursan en esta invitación restringida no presentaron propuesta técnica para este concepto, fue procedente declarar desierto el citado. Acto seguido se informo a los participantes que la comunicación del presente fallo, se daría a conocer el día **catorce (14)** del mes de **junio** del **dos mil seis**, a las **once** horas, por lo que: -----

**CONSIDERANDO** -----

I.- De conformidad a lo señalado por el artículo 134, primer y segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 10, fracción V, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Asamblea es un órgano con autonomía presupuestal, facultada para contraer compromisos económicos durante el presente ejercicio presupuestal y en particular con

**FALLO CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO ALDFIIL/IR3P/002/2006 PARA LA “ADQUISICIÓN DE DIVERSOS BIENES DE ACTIVO FIJO, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL”, SEGUNDA CONVOCATORIA.**

los que pudieran generarse con motivo de la presente **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO ALDFIIL/IR3P/002/2006 PARA LA “ADQUISICIÓN DE DIVERSOS BIENES DE ACTIVO FIJO, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL”, SEGUNDA CONVOCATORIA.** -----

II.- De Conformidad a lo señalado por el artículo 60 fracción I y V del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; al capítulo IV, numerales 6, 10 y 20, así como en los numerales 62, 63, 65, 66, 67, 68, 69 y 70 del procedimiento OM-ADQ-01-04 de la Descripción Narrativa del Procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, todos del Manual de Normas, Políticas y Procedimientos para la Adquisición de Bienes, Arrendamientos y Contratación de Servicios, el Oficial Mayor se encuentra facultado para emitir el presente fallo económico, respecto de la **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO ALDFIIL/IR3P/002/2006 PARA LA “ADQUISICIÓN DE DIVERSOS BIENES DE ACTIVO FIJO, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL”, SEGUNDA CONVOCATORIA.** -----

III.- Que de conformidad al análisis efectuado a las Propuestas Económicas de las empresas: **DIMEXPRO, S.A. DE C.V., IMPLEMENTOS FOTOGRÁFICOS, S.A. DE C.V., INDUSTRIA AZUL, S.A. DE C.V.**, se determina que es procedente adjudicarle el concepto 1, Televisión de 21 pulgadas, pantalla plana LCD, a la empresa **INDUSTRIA AZUL, S.A. DE C.V.**, porque técnica y económicamente cumple con lo requerido por la Asamblea y se ajusta a la suficiencia presupuestal autorizada para dicha adquisición, y aunque la empresa **IMPLEMENTOS FOTOGRÁFICOS, S.A. DE C.V.**, presenta una propuesta económica más baja para este concepto, resulta que al precisar en la sesión de apertura de económicas, que el equipo que ofrece es de 20 pulgadas y no de 21 pulgadas,

**FALLO CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO ALDFIIL/IR3P/002/2006 PARA LA “ADQUISICIÓN DE DIVERSOS BIENES DE ACTIVO FIJO, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL”, SEGUNDA CONVOCATORIA.**

es procedente descalificarla en este concepto, al no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante. Por lo que hace al concepto 2, Antena UHF, concepto 3, Grabadora para sala de conferencias, concepto 4, Audífonos para uso profesional, concepto 5, Grabadoras tipo reportero con capacidad de doble grabación, concepto 6, Radio receptor con Deck doble casete, concepto 7, Dictáfono de pedal con eliminador de corriente, concepto 8, Regresadora formato VHS, resulta procedente adjudicárselos a la empresa **IMPLEMENTOS FOTOGRÁFICOS, S.A. DE C.V.**, porque su propuesta económica no rebasa la suficiencia presupuestal autorizada para dicha adquisición y resulta ser la de menor costo de entre las tres empresas que presentaron propuesta técnica y económica para estos conceptos. -----

IV.- Así, la adjudicación que se hace a las empresas: **IMPLEMENTOS FOTOGRÁFICOS, S.A. DE C.V.**, e **INDUSTRIA AZUL, S.A. DE C.V.**, fue de conformidad a lo señalado en el **numeral 3.9.1 de las bases**, que establece que la evaluación de las propuestas se hará mediante un análisis comparativo de manera equivalente y equitativa de la capacidad financiera, técnica, cualitativa y cuantitativa de los empresas participantes, y numeral **3.10** de las mismas bases, en donde se fundamenta que la adjudicación del contrato que se derive de la presente licitación, se fincará por cuenta de la Asamblea, considerado los criterios de cumplimiento de todos los requisitos establecidos en las bases, sus anexos y lo determinando en la Junta de Aclaraciones, eligiéndose a los participantes que de manera estricta cumplieron con la documentación legal y administrativa, condiciones técnicas y económicas, así como en la presentación de las garantías requeridas por la convocante. De la misma forma, la evaluación que se hizo de la propuesta técnica y económica de las empresas durante el proceso, fue de conformidad a los establecido en el **numeral 8 del capítulo IV** del Manual de Normas, Políticas y Procedimientos para la Adquisición de Bienes, Arrendamientos y Contratación de Servicios de esta H. Asamblea, el cual establece que en la contratación de servicios, deberán de adjudicarse bajo los criterios de “**economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad, honradez y transparencia**”, así como lo establecido en el punto número **1** de las Bases de la





**OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**FALLO CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO ALDFIIL/IR3P/002/2006 PARA LA “ADQUISICIÓN DE DIVERSOS BIENES DE ACTIVO FIJO, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL”, SEGUNDA CONVOCATORIA.**

presente invitación, correspondiente al objeto en obtener en beneficio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las mejores condiciones de precio, calidad y oportunidad para la “**ADQUISICIÓN DE DIVERSOS BIENES DE ACTIVO FIJO, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**”, **SEGUNDA CONVOCATORIA**, quedando constancia de ello en las actas que se levantaron en cada una de las sesiones correspondientes, mismas que fueron suscritas por los Servidores Públicos de la Asamblea, y las empresas participantes. -----

V.- Atento a lo señalado en el punto **2.2.4** de las Bases de esta **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO ALDFIIL/IR3P/002/2006 PARA LA “ADQUISICIÓN DE DIVERSOS BIENES DE ACTIVO FIJO, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL”, SEGUNDA CONVOCATORIA**, se hace del conocimiento a las empresas: **IMPLEMENTOS FOTOGRÁFICOS, S.A. DE C.V.**, e **INDUSTRIA AZUL, S.A. DE C.V.**, que bajo ninguna circunstancia se pueden negociar las condiciones contenidas en las bases de esta Invitación, por lo que los precios que ofrece en su propuesta económica deberán de ser fijos hasta el total cumplimiento del contrato adjudicado, por lo que se:-----

**RESUELVE** -----

**PRIMERO.-** De conformidad a lo anteriormente expuesto y fundado, resulta procedente Adjudicar el contrato a las empresas: **IMPLEMENTOS FOTOGRÁFICOS, S.A. DE C.V.**, e **INDUSTRIA AZUL, S.A. DE C.V.**, por los conceptos que se enuncian en el considerando tercero del presente fallo. -----

**SEGUNDO.-** Túrnese copia del presente fallo a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Adquisiciones y a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa del Distrito



**OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**FALLO CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO ALDFIIL/IR3P/002/2006 PARA LA “ADQUISICIÓN DE DIVERSOS BIENES DE ACTIVO FIJO, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL”, SEGUNDA CONVOCATORIA.**

Federal, a efecto de que se proceda a la elaboración del contrato respectivo, mismo que en términos del punto **3.2** de las Bases deberán de ser firmados a los dentro de los **quince (15) días hábiles** posteriores a la comunicación del fallo. -----

**TERCERO.-** De conformidad a lo expuesto y fundado en el numeral 9 del presente Fallo, resulta procedente declarar desierto el **concepto nueve, que refiere a Borradores de Audio y Video (3)**, por lo que se instruye a la Dirección General de Administración y Dirección de Adquisiciones, proceda instrumentar el proceso de Adjudicación que ha ello corresponda por monto de actuación y asegurar la adquisición de dichos bienes conforme a la normatividad en materia de Adquisiciones de la Asamblea.-----

**CUARTO.-** Notifíquese personalmente el presente fallo a las empresas: **DIMEXPRO, S.A. DE C.V., IMPLEMENTOS FOTOGRÁFICOS, S.A. DE C.V., INDUSTRIA AZUL, S.A. DE C.V.**, por ser los participantes que llegaron a la etapa final de esta Invitación Restringida, así como a los servidores públicos que fueron convocados al procedimiento en cuestión, debiendo ser el día **catorce (14) de junio** del dos mil seis, a las **once (11:00) horas**, conforme a lo establecido en la sesión del día 08 de junio de 2006. -----

Así lo resolvió y firma a los **catorce (14) días** del mes **junio** del **dos mil seis**; el LIC. HEGEL CORTÉS MIRANDA, Oficial Mayor de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.-----

**LIC. HEGEL CORTÉS MIRANDA  
OFICIAL MAYOR  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**